



Ordenanza Número: 6307

1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Uchito. Gral.  
D. y T. S. y I.  
Municipalidad de Ushuaia

1021/2005

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h.

**ARTÍCULO 2º.- Excepción.** EXCEPTUAR de lo enunciado en el artículo 1º a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo VII. 1.2.3.2 MI: Mixto Industrial, del Código de Planeamiento Urbano, con respecto a la parcela lindera denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 08.

**ARTÍCULO 3º.- Abrogación.** ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5727.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6307

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ESCRIBANA DEL CONCEJO  
Nancy Patricia ACEVEDO  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Norm. Gen.  
D.L.y.T. - S.L.y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

2536

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12142-2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h; y se exceptúa lo aludido a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo VII.1.2.3.2 MI: Mixto Industrial del Código de Planeamiento Urbano con respecto a la parcela lindera, identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 06, Parcela 08.

Que asimismo se abroga la Ordenanza Municipal N° 5727.

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, recomendado su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°

6307

sancionada por el

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de tres metros (3 m) sobre la calle Cabo Nicolás Flores a la parcela denominada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 06, Parcela 06h; y se exceptúa lo aludido a que se respete el retiro lateral de tres metros (3 m) para terrenos en esquina, normado por el artículo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonietta SARA  
Subdir. Deleg. Gra.  
D.L.V.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

VII.1.2.3.2 MI: Mixto Industrial del Código de Planeamiento Urbano con respecto a la parcela linder a, identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 06, Parcela 08. Asimismo se abroga la Ordenanza Municipal N° 5727. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2536 /2023.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRO  
DE LA  
MUNICIPALIDAD  
DE USHUAIA